



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EXTRACTO DE ACUERDO Nº 4/22 DE 22 DE ENERO DE 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, AÑO 2022

BDNS(Identif.):607745

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607745>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Beneficiarios.

Únicamente podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las que cumplan estos requisitos:

- entidades sin ánimo de lucro,
- que tengan sede o delegación en la provincia de Valladolid
- que estén inscritas en el Registro de Entidades de carácter social de la Junta de Castilla y León o en su caso que los estatutos de la entidad recojan entre sus finalidades, objetivos coincidentes con la base Primera de la presente convocatoria con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.

La verificación del cumplimiento de este último requisito se realizará de oficio mediante consulta al Registro correspondiente o de la comprobación de los estatutos.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid para el desarrollo de proyectos en materia de acción social que pretendan incidir sobre una problemática social o socio-sanitaria específica, por medio de actuaciones incluidas en alguna de las siguientes tipologías de proyectos: acción social comunitaria, accesibilidad universal, inserción social y comunitaria, apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, prevención, sensibilización, asistencia, autoayuda, reinserción, solidaridad, voluntariado, ciudadanía global, formación, divulgación o investigación, siempre que se realicen en el ámbito territorial correspondiente a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/20

Lunes, 31 de enero de 2022

Pág 9

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 173.500 euros.

-Cuantía máxima por proyecto subvencionado: 10.000 euros.

-LÍNEA A) Discapacidad física, psíquica o sensorial, envejecimiento activo, prevención de la dependencia y promoción de la autonomía. Un total de 69.400,00 euros.

-LÍNEA B) Ámbito sociosanitario dirigidos a personas con una enfermedad o afectación común. Un total de 34.700,00 euros

-LÍNEA C) Mujer e igualdad de oportunidades. Un total de 17.350,00 euros

-LÍNEA D) Solidaridad, voluntariado social y ciudadanía global. Un total de 7.850,00 euros

-LÍNEA E) Inclusión social de personas y familias en situación de vulnerabilidad. Un total de 34.700,00 euros.

-LÍNEA F) Ámbito de las drogodependencias, incluidas las adicciones sin sustancia. Un total de 9.500,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

30 días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos de interés.

Actividades subvencionables: Tendrán la consideración de proyectos subvencionables todos aquellos que, con un carácter netamente social, se promuevan para su ejecución en la provincia de Valladolid y en beneficio de los habitantes de los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Se subvencionarán proyectos destinados a los siguientes sectores o áreas de intervención:

LÍNEA A) Proyectos del ámbito o sector de la discapacidad física, psíquica o sensorial, envejecimiento activo, prevención de la dependencia y promoción de la autonomía.

Incluye actuaciones dirigidas a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial en materia de formación, orientación, ocio inclusivo, medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica y accesibilidad universal. Así como actuaciones dirigidas a personas mayores en materia de envejecimiento activo, prevención de la dependencia y promoción de la autonomía.

LÍNEA B) Proyectos del ámbito sociosanitario dirigidos a abordar las dificultades de personas con una enfermedad o afectación común.

Incluye actuaciones del ámbito sociosanitario dirigidas a personas con una enfermedad o afectación común, siendo dicha afectación o enfermedad el objeto y eje prioritario del proyecto, mediante intervenciones en materia de sensibilización social, prevención, tratamiento o de mejora de las condiciones de vida relacionadas con la salud física y psíquica.

Incluirán, entre otros, proyectos dirigidos a personas afectadas por diabetes, enfermedades neurodegenerativas, alteraciones cerebrales e intracraneales, retinosis pigmentaria, alteraciones de la columna vertebral, enfermedades autoinmunes y/o raras, alteraciones susceptibles de terapia del lenguaje, trastornos de la alimentación, déficit de atención e hiperactividad.

LÍNEA C) Proyectos dirigidos al ámbito de Mujer e igualdad de oportunidades.

Incluye actuaciones orientadas a la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de conciliación, violencia de género y/o colectivos en exclusión por razones de orientación sexual e identidad de género.

LÍNEA D) Proyectos de Solidaridad y voluntariado social y ciudadanía global.

Incluye actuaciones orientadas a la sensibilización en temáticas de solidaridad, acción social comunitaria, voluntariado, ciudadanía global entre otros.

LÍNEA E) Proyectos de Inclusión social dirigidos a personas y familias en situación de vulnerabilidad





Incluye actuaciones orientadas a la inclusión social tales como la cobertura de necesidades básicas, acogida/alojamiento alternativo, minorías étnicas, migrantes. Asimismo, se incluyen actuaciones relativas a infancia y juventud como puede ser la atención a menores de 0 a 3 años, y/o la prevención de riesgo de exclusión social e integración social de los menores de edad.

LÍNEA F) Proyectos relativos al ámbito de la drogodependencia, incluidas las adicciones sin sustancia.

Incluye actuaciones de prevención, tratamiento y reinserción del consumo de drogas y de las denominadas adicciones sin sustancia.

Sólo se podrá subvencionar un proyecto por cada entidad solicitante. En caso de recibirse más de uno se atenderá al riguroso orden de entrada de las solicitudes.

No serán subvencionables aquellos proyectos que, directa o indirectamente, estén ya financiados por la Diputación de Valladolid.

Tampoco serán subvencionables los proyectos presentados por Asociaciones Culturales, Asociaciones Juveniles, Asociaciones Turísticas, Asociaciones Deportivas, Asociaciones de Padres y Madres de alumnos, Asociaciones de Pensionistas y Jubilados, Asociaciones de Consumidores, Cofradías y cualesquiera otras cuya finalidad principal no se enmarque en el sistema de servicios sociales.

Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Se subvencionarán los gastos de personal, siempre y cuando se trate de gastos correspondientes a profesionales adscritos a la ejecución del proyecto subvencionado.

Los gastos de personal adscritos a administración y gestión serán imputables a la subvención con un máximo del 5% de la misma.

Se excluyen expresamente de la subvención los siguientes gastos:

-Gastos de inversión

-Gastos de alquiler y/o mantenimiento de sedes administrativas y cualesquiera otros indirectos no imputables directamente a la actividad subvencionada.

-Atenciones protocolarias

-Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales y los de administración.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Compatibilidad: Sí, excepto las entidades que hayan suscrito o vayan a suscribir en el año 2022 convenios de colaboración con la Diputación de Valladolid para la ejecución de proyectos de acción social, tramitados por el Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Documentación:

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

-Proyecto detallado de las actividades para las que solicita la subvención, según modelo normalizado que se incorpora como Anexo II.

-Memoria de actividades de carácter social realizadas en el año 2021. Esta memoria tendrá una extensión máxima de 5 páginas, y deberá incluir una evaluación con la incidencia de las actividades realizadas en los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia.

-Criterios de valoración: Los previstos en la base decimocuarta de la convocatoria

-Forma de pago: Anticipadamente, con el carácter de "a justificar".





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/20

Lunes, 31 de enero de 2022

Pág 11

- Forma de justificación: mediante la presentación de memoria y cuenta justificativa (Anexo III), en los términos previstos en la base vigesimoprimera de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2023.

En Valladolid, a veinticinco de enero de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: x4FwspXAgst4dbcbjbiQjsaChv8=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

